



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 28 de Agosto de 2024

EDICION N° 11.138

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DISPOSICION GENERAL 12/24

Resistencia, 20 de agosto de 2024.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; el Decreto N° 72/24, y su prórroga 1206/24; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Constancias ON LINE requeridas por las distintas Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles dependientes del control de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Las Sociedades Comerciales y Asociaciones Civiles que soliciten Constancias ON LINE en esta dependencia deberán abonar:

1) Trámite Común o Normal:

- a)- Para Asociaciones Civiles DOS (2) Ítem 34 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";
- b)- Para Sociedades Comerciales TRES (3) Ítem 34 de "Expedición de certificación de inscripción y/o estado de regularidad";

2) **Trámite en 24 hrs**, además de las tasas mencionadas precedentemente, se deberá abonar:

- a)- Para Asociaciones Civiles UN (1) Ítem 19 de Pronto despacho;
- b)- Para Sociedades Comerciales DOS (2) Ítem 19 de Pronto Despacho;

ARTICULO 2°: Las constancias de Vigencia o Regularidad serán otorgadas, sin excepción, a aquellas entidades, que al momento de ser emitida, no adeuden más de DOS (2) ejercicios económicos, siempre y cuando las autoridades se encuentren vigentes de acuerdo a la duración de sus mandatos. Para estos supuestos, las constancias deberán observar, los ejercicios económicos adeudados.

ARTICULO 3°: Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

s/c

E:28/08/2024

JUDICIALES

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

EDICTO: CARLOS RODOLFO QUIROZ JUEZ SUPLENTE, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 2° piso -ala norte-, para ello publíquese Edicto en el Boletín Oficial por dos (2) días, emplazandola por diez (10) días para que se en la presente causa a sus efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BARRIENTOS, HUGO ALBERTO Y QUINTERO, ALICIA NOEMI/ GUARDA JUDICIAL**", EXPTE. N°60/2024-3-M.- PUBLIQUÉSE POR DOS VECES.- Villa Angela, Chaco, 16 de Agosto de 2024.

Gregorio Pendium

Secretario

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 12 piso, ciudad, cita por (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos Don OSVALDO ENRIQUE ARIAS D.N.I. N° 10.053.473, para que dentro del plazo de un (01) mes, posterior al de la última publicación, acredite tal circunstancia, en los autos caratulados: "**ARIAS OSVALDO ENRIQUE S/SUCESION ABINTESTATO S/VARIOS**", Expte. N° 6246/2023-1C, de conformidad a los arts. 2340 del C.C. y C. y 672 del C.P.C. C. Ch. Citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley". Fdo. Electrónicamente ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez - Juz. Civ. y Com. N°17 Resistencia, Provincia del Chaco.

Elsa Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:205.902

E:28/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, sito en AV. Laprida N° 33, Torre I, 3er. Piso, Resistencia - Chaco, CITA por dos (2) días mediante edictos a publicarse en diario local y Boletín Oficial, al Sr. RUBIN MAREEF -C.I. N° 19.479-, para que dentro del término de (10) días a contar desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SUCESORES DRL SR. GÓMEZ MARIO C/ RUVIN MAREEF S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 4092/2016-1-C que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 19 de agosto. de 2024.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:206.268

E:28/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 1, ubicado en Monseñor de Carlo N°645, 4° piso, Charata-Chaco, con secretaria a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, CITA por UN (1) DIA Y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a haber hereditario dejados por el Sr. JOSÉ BELISARIO ACOSTA, DNI N°12.303.670, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**ACOSTA, JOSE BELISARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 392/24, que se tramitan por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 15 de agosto de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:206.270

E:28/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI: 29220627, JUEZ IERA. INSTANCIA. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la Ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 4to Piso, en los autos caratulados "**AQUILINO JULIO DONATO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 554/2024-4-C publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Aquilino Julio Donato D.N.I. N° 7.907.422, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata, 14 de Agosto de 2024.- Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:206.271

E:28/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: El DR HUGO O. AGUIRRE, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA TERCERA CIRC. JUDICIAL, cita por un día (1) y emplaza por treinta, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por ELVIRA CELEDONIA GUERRA, D.N.I. N° 2.421.206, para que así lo acrediten en autos "**GUERRA, ELVIRA CELEDONIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte 692/2023-3-c. Villa Angela, 12 de octubre de 2023.-

Dra. Astrid Rocha - Secretaria

R. N°:206.273

E:28/08/2024

EDICTO: Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO - JUEZ SUBROGANTE- Juzg. Civil Y Comercial N° 2. sito en calle Lavalle N° 232 (1° Piso). de la ciudad de Villa Ángela, CHACO, cita por Un (1) DÍA (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo. inc.2) del art. 672 de la ley-2559-m). emplazando por TREINTA a los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: DOÑA YOLANDA TERESITA RUIZ, D.N.I. N°11.382.921 y DON CELESTINO HUGO SCLIPPA, D.N.I. N°7.623.715, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "**RUIZ, YOLANDA TERESITA Y SCLIPPA, CELESTINO HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente N°387/24. bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela, 14 de agosto de 2024.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:206.272

E:28/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaría 2 a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) Secretario el Juzgado de Paz Letrado- Pela Roque. Sáenz Perla, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. BRITZ CIVICO RODOLFO D.N.I N°7.523.598.- que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde -cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos **BRITZ CIVICO RODOLFO s/ SUCESORIO** Expte. N°597/24, SÁENZ PEÑA CHACO, 20 de AGOSTO, 20 de 2024.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:206.274

E:28/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Monica Marisel Filipchuk, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, en los autos caratulados "**SUAREZ MARIA LUISA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 565 Año 2.024, 1)- fallecido el día 25 de Septiembre de 2022, se cita por Un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIA LUISA SUAREZ M.I. N° 03.028.390, domiciliado en Güemes s/n de la ciudad de Pampa del Infierno, Chaco, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 29 de junio de 2024.-

Miguel A. Petricevic

Secretario

R. N°:206.276

E:28/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de la localidad de Las Garcitas, Chaco, sito en Brown y Avda. San Martín de ésta, a cargo del Dr. Fernando José Morán, Juez de Paz Titular, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco y por un (1) día en un Diario de la zona, emplazando por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de VIRGINIO GAUNA, D.N.I. N° 11.932.441 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**GAUNA VIRGINIO S/SUCESORIO AB - INTESTATO**" Expediente N° 55/24 - Folio 104/105; bajo apercibimiento-de Ley. Las Garcitas, Chaco,

Dr. Fernando J. Moran

Secretario

R. N°:206.277

E:28/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. VIRGONA DANIELA ELISABET JUEZ TITULAR JUZGADO DE PAZ Y FALTAS 2da Categoría CORONEL DU GRATY, CHACO, sito en Sargento Cabral y José Mármol, cita por UN (1) días y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SEQUEIRA DOMINGO OSCAR, DNI. N° 11.767.198, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**SEQUEIRA DOMINGO OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte Nro 374/24, bajo apercibimiento de ley.- Coronel Du Graty, 01 de agosto de 2024.-

Celia Beatriz Ferrer

Secretaria

R. N°:206.278

E:28/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIUN, JUDICIAL, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 PRIMER PISO, VILLA ÁNGELA, A CARGO DEL DR. AGUIRRE HUGO, JUEZ, CITA POR UN (1) DÍAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS JORGE BENEGUI D.N.I. N° 10.189.484, PARA QUE DEDUZCAN LAS PRETENSIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN LOS AUTOS: "**BENEGUI, CARLOS JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 636/24, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. VILLA ANGELA, 15 DE agosto DE 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:206.279

E:28/08/2024

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Avia Terai, Provincia del Chaco, a cargo de la Señora Jueza Dra. FLAVIA GABRIELA SUAREZ, en los autos caratulados: "**ENCINA SARA S/ SUCESORIO**"- Expte. n° 40/2024-F-, Secretaria a cargo de la Dra. FLAVIA MARIANA RUTA, se cita por Un (01) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. ENCINA SARA D.N.I. N° 4.877.949, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario local.- Avia Terai, Chaco, 19 de Agosto de 2024.

Flavia Marina Ruta

Secretaria

R. N°:206.275

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ de 1RA. INSTANCIA del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 3 de la ciudad de Resistencia - Chaco, en los autos caratulados "**BERNAL, JUAN DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 5759/24, CITA por el termino de un (1) día en el boletín oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN DOMINGO BERNAL, D.N.I. N° 10.113.261, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan en los autos antes individualizados a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de agosto del 2024.-

Lia Antonela Codutti

Secretaria

R. N°:206.280

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**PEREIRA LAUBRO RION Y MARTINEZ NATIVIDAD S/ SUCESORIO**", Expte. 595/24- Sec.1 a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado, cita y emplaza a Herederos y acreedores de los Sres. PEREIRA LAUBRO RION D.N.I. N°7.426.268 y Sr. MARTINEZ NATIVIDAD D.N.I. N°2.728.163, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado. 20 de agosto de 2024.

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretaria

R. N°:206.281

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N°1 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO, a cargo del Dr. OSCAR RAUL LOTERO, JUEZ, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, Sito en calle Brown N° 249 Piso: I ciudad, en los autos caratulados: "**BONFANTI, GLADYS JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. 681/24), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: Doña. BONFANTI GLADYS JUANA, DNI N° 6.155.629; para que dentro del plazo de UN MES, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. -

Dra. Analia M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:206.282

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. Francisco J. Morales Lezica - Secretario Juzgado de Paz Letrado- Sáenz Peña - DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde sobre los bienes dejados por el causante ORTIZ PEDRO NOLASCO DNI: 7.523.501 en los autos caratulados "Expte. N° 53/24 Carátula: "**ORTIZ PEDRO NOLASCO S/ SUCESORIO** (Sec.1)" en trámite el Juzgado de Paz de la localidad de Sáenz Peña, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. 20 de Agosto de 2024.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:206.283

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBA UM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Sáenz Peña, Segunda Circunscripción. Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Belgrano N°768 Piso 1 de Sáenz Peña, en autos caratulados "**LOTO, LUCIA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 579/24, en fecha 08 de Agosto de 2024. ORDENA Y CITA en la parte pertinente de la providencia que versa: "Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde" (El presente extracto pertenece al documento firmado electrónicamente par: El Dr. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO) Por todo lo

expuesto precedentemente SE CITA emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Causante, LUCIA ANTONIA LOTO, identificada en vida por el Documento Nacional N° 4.777.831, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. 20 de Agosto de 2024.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:206.284

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Sáenz Peña, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Belgrano N°768 Piso 1 de Sáenz Peña, en autos caratulados "**LOTO, PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 581/24, en fecha 08 de Agosto de 2024: ORDENA Y CITA en la parte pertinente de la providencia que versa: "Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde" (El presente extracto pertenece al documento firmado electrónicamente por: El Dr. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO) Por todo lo expuesto precedentemente SE CITA emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Causante, PEDRO LOTO, identificado en vida por el Documento Nacional N° 3.779.639, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. 20 de Agosto de 2024.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:206.285

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: ALICIA SUSANA RABINO, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N 9 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avenida Laprida No 33, Torre 2, Secretaria a cargo de la Dra. KARINA ALEJANDRA ROLON, hace saber que se CITA por UN (1) DIA y se emplaza por UN (1) MES), que se contarán a partir de la última publicación a los herederos, y acreedores con derecho a la herencia de MARIA ROSA SAPONARO D.N.I, N° 12.777.806, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley, en autos "**SAPONARO MARIA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 612124 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Resistencia 15 de Agosto de 2024.-

Karina Alejandra Rolón

Secretaria

R. N°:206.286

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Jueza Laboral N°2, cito en 25 de mayo 338, 2do Piso de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, hace saber por un (01) día, en autos caratulados "**LOPEZ, VIVIANA SOLEDAD C/ GROSSO, LUCIA SABINA S/ SUMARIO**" Expte. 219/19, que la Martillera Pública, YAMILE JUDITH HUPALUK MP N°942, CUITATP. 27-31485855-2. REMATARA el viernes 20 de Septiembre del 2024. Hora 10.00 en calle Mariano Moreno N° 378, de Machagai, el siguiente bien inmueble: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco. En el Folio Real Matricula N° 3.325, Dpto 25 de mayo, Chaco. CONDICIONES CON BASE DE LAS 2/3 partes, (base \$1.379.701,92), al mejor Postor. DEUDAS. Impuesto Inmobiliarios y Tasa de Servicio dependiente de la división Tributaria Municipal hasta el 27-06-2024 \$111.448,60, Secheep hasta el 10-07-2.024, \$ 80.452,65; Coop. De prov. De Agua Potable, Viv. Y otros Serv. Públicos de Machagai a la fecha 30-04-2024 NO ADEUDA informes Martillera Actuante YAMILE,Celular N° 3644224572. 20 de agosto de 2024.-

Macarena Glibota

Secretaria

R. N°:206.287

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle 232, Planta Baja, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ATILIO LATORRE DNI 7.623.765 a los efectos de que lo hagan valer en autos "**LATORRE CARLOS ATILIO S/ JUICIO SUCESORIO**. Expte. 378 año 2024". Villa Angela, Chaco 13 de Agosto de 2024.-

Dra. Maria Verónica Aguirre

Secretaria Provisoria

R. N°:206.288

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: DR. EUCLIDES RAMON MIÑO - Juez Suplente -Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, Ciudad de Resistencia, Chaco, Sito en: AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796, Cítase a herederos y acreedores par edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. en los autos caratulados: "**AQUINO DANIEL OMAR S/ JUICIO SUCESORIO** Expte

N° 22/23", de la secretaria a cargo del Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial Barrio Güiraldes a cargo del Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, JUEZ DE PAZ LETRADO. - bajo apercibimiento. Resistencia, 14 de agosto de 2024.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°:206.290

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: EL Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la III Circunscripción, sito en calle Lavalle N° 232, 1° Piso, en los autos caratulados: **SEGOVIA, ROBERTO DARIO C/ BARONI, JUAN ANGEL Y OTROS S/ ESCRITURACION**. Expte. N° 796/17 cita y emplaza por dos (2) días a presuntos herederos la Sra. BLANCA ESTHER BARONI D.N.I. N° 01.718.827 para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días (contados desde la última publicación) conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que las represente en el proceso. Villa Ángela, Chaco, 21 de Agosto de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:206.289

E:28/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: El doctor CARLOS FABIAN SANCHEZ, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, Chaco en autos: "**VERA HECTOR ORLANDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 936- Folio 86-Año 2023 cita por UN (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO VERA MI. 21.717.930 bajo apercibimiento de Ley. Machagai, Chaco de agosto de 2024.- Dr. JOVAN VELIMIR YURIVICH- Abogado Secretario. 02 de agosto de 2024.

Jovan Velimir Yurivich

Secretario

R.N° 206.294

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, sito en calle Uruguay N° 635 de la Ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, a cargo de la Juez Suplente TELLIER GISELA NOEMI y de la Secretaria Autorizante LEDESMA ADRIANA CAROLINA, hace saber en los autos caratulados "**X-SPORTS S.A.S. C/ REY, LAUREANO MARTÍN S/ EJECUTIVO**" Expte N°215/24.- que cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por CINCO (5) posteriores a la última publicación, al Sr. REY LAUREANO MARTÍN D.N.I N° 31.324.534, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio.- General José de San Martín, 14 de Agosto de 2024.

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R.N° 206.296

E:28/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. ROLDAN MIRTHA BEATRIZ D.N.I. N° 5.195.303 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**ROLDAN MIRTHA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 8327/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 09 de agosto de 2024.-

Liliana Noemi Ermácora

Secretaria

R.N° 206.300

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 sito en Lavalle N° 232, Piso 1 de la ciudad de Villa Ángela, a cargo del Dr. MALINA PABLO IVAN, en los autos caratulados "**PEREZ ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 554/24, cita y emplaza a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante: Sr. PEREZ ANDRES, DNI N° 10.701.295. Los que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 Inc. 1 de la Ley 2559-M.- Dr. MALINA PABLO IVAN. JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 III Circ. Judicial". Villa Angela, 16 de agosto de 2024.-

Verónica Ines Mendoza

Secretaria

R.N° 206.302

E:28/08/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez, Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria N°1, Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en calle Brown N°249, primer piso, ciudad, cita por el término de UN (1) DÍA por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario

local, emplazándolos por UN (1) MES, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario del causante Sr. JOSÉ WERFIL RETAMOSO, D.N.I. N°7.441.699, a fin de que comparezcan por sí o por medio de sus apoderados, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "RETAMOSO JOSÉ WERFIL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N°623/24. Resistencia, 20 de agosto de 2024.-

Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R.N° 206.303

E:28/08/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Acevedo Cipriano Antonio DNI N° 13.688.680**, la siguiente Resolución N° 1331 de fecha 20/08/2024 dictada en el Expediente Físico N° E14-2013-431-E, E14-2012-1335-E, E14-2004-5-E y actuación electrónica N° E14- 2022-3579/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Acevedo Cipriano Antonio DNI N° 13.688.680, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, otorgada por resolución N° 0801/22, sobre la Parcela 1303, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown, con superficie de 240 Has. 99 As. 94 Cas., y en consecuencia rescíndase por incumplimiento de obligaciones Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. Feldmann – Vocal del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Marcelino MEDINA M.I N° 7.429.256**, la siguiente Resolución N° 0218 de fecha 17/11/2008 dictada en el Expediente Físico N° E14-1994-78-E, que dice ARTÍCULO 1°: RESCINDIR la adjudicación en venta, otorgada a favor de don MARCELINO MEDINA (hoy fallecido), según Resolución N° 0299/96, Rectificada por Disposición N° 0068/02, por la Parcela 189, Circunscripción I, Departamento 25 DE MAYO, con superficie de 8 has. 42 as. 57 cas, por razones expuestas en el considerando y de acuerdo al Artículo 32° inc. b) y 33 de la Ley 2913 y sus Reglamentaciones, con pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto de uso y ocupación de tierra. Fdo.: Estaban Branco Capitanich – a/c intervención del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Doroteo González DNI N° 7.427.238**, la siguiente Resolución N° 0905 de fecha 11/05/2023 dictada en el Expediente Físico N° E14-1969-83-E y actuación electrónica N° E14-2022-524/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. DOROTEO GONZÁLEZ DNI N° 7.427.238, la Unidad Proyectada N°14, Subdivisión de la Parcela 158, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 612 Has. 15 as. por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dirección Asuntos Jurídicos

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: Notificación Disposición N° 402/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**RUIZ DÍAZ CEFERINO ADÁN- PLAN PN2014/114 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO-MODALIDAD: APROV. SILVOPASTORIL- DPTO. ALMIRANTE BROW- Expediente. E5-2014-630-E**"; ha dictado la presente -Disposición N°402/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de AGOSTO de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. RUIZ DÍAZ CEFERINO ADAN DNI N° 25.464.236, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 4 ID PN2014/114 correspondiente al POA N°1, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando correcciones del informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N°

26.331;ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 12 de Junio de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño

Asesora Legal

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

>*<

EDICTO: Dr. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 5 de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, al ejecutado DIAZ DIEGO ESEQUIEL, DNI N° 41.336.577, Citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ, DIEGO ESEQUIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 23538/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 06 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ DIAZ, DIEGO ESEQUIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 23538/2021-1-C, Y... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIEGO ESEQUIEL, DIAZ,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.407,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE. MIL (\$12.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II. - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código. - IV. - REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP5802) como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), por su actuación como apoderada. - Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. - Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - V. - Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia. - VI. - Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-E (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar –Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138104103, CBU N° 3110030211001381041039. - Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII. - NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C. C. - Ley 7950. - VIII. - REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 15 de agosto de 2024.

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 5 de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de Ley, al ejecutado NICOLÁS SEBASTIÁN CATTANEO DNI N° 29.767.606, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CATTANEO, NICOLAS SEBASTIÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 7366/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 01 de

junio de 2021 .- BEL AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco; C/ CATTANEO, NICOLAS SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7366/2021-1-C, y... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NICOLAS SEBASTIAN, CATTANEO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$7.914,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en (\$12.000,00) sujeta a liquidación la suma de PESOS DOCE MIL definitiva.- II. - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- III. - Conforme art. 541 del nuevo C. P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.-IV. - REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES (5802), como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.441,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO (4937) la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) V por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) Y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI. - Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) Y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00) , en consecuencia intimase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar –Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 136215604, CBU N° 3110030211001362156042.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII. - REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10. Resistencia, 16 de agosto de 2024.

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. SOTELO SANDRA SOLEDAD, Jueza de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en LÓPEZ Y PLANES N° 26 de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al demandado ALVAREZ ANTONIO IRENEO, DNI N° 33.685.981, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ALVAREZ, ANTONIO IRENEO S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 23597/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 18 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ ALVAREZ, ANTONIO IRENEO S/ EJECUCION FISCAL" Expte. N°23597/2021-1-C, Y... RESUELVO: I) .- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALVAREZ, ANTONIO IRENEO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$64.890,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$25.956,00) Vsujeta a liquidación definitiva. - II). - IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III). - Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.297,80) •- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV) .- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u Oponerse a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. . - V) .- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ

ALMENDRA, CECILIA INES (MP 5802), como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00); de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560, 00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - VI). - NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C. - VII). - REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - ... El presente documento fue firmado electronicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 13 de agosto de 2024.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 QUINTO PISO, de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al ejecutado MATIAS ANDRÉS REYES, DNI N° 41.517.442, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ REYES, MATIAS ANDRÉS S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 24027/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 01 de noviembre de 2021 AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: Provincia del Chaco C/ REYES, MATIAS ANDRES S/ EJECUCION FISCAL, Expte. N°24027/2021-1-C, y... RESUELVO: I) - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MATIAS ANDRES, REYES, DNI NO 41.517.442 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$3.605) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III). -Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. - Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A, y a BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280) como apoderada/o y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) -cesión de derechos.-. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. - Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50: de sus honorarios, a favor del profesional que interviene en la causa. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - v).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), haciéndosele saber que caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. - VI). - NOTIFICAR 1ª presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M-. - VII). -REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. ARTÍCULO 162: Conocimiento por edictos. Además de los casos determinados por este Código, procederá el conocimiento por edictos cuando se tratare de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore. En este último caso, la parte deberá manifestar que ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se deba notificar. Si resultare falsa la afirmación de la parte que dijo ignorar el domicilio, o que pudo conocerlo empleando la debida diligencia, se anulará a su costa todo lo actuado con posterioridad, y será condenada a pagar una multa de entre cuatrocientos (400) a cuatro mil (4.000) U.T. Sin perjuicio de lo expresado los edictos deberán registrarse en una página judicial permanente, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente a cualquier notificación que se realice por dicho medio. ARTÍCULO 163: Publicación de los edictos. En los supuestos previstos por el artículo anterior la publicación de los edictos se hará en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, y se acreditará mediante la agregación al expediente de un ejemplar de aquéllos. A falta de diario en los lugares precedentemente mencionados, la publicación se hará en la localidad más próxima que los tuviera, y el edicto se fijará, además, en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguren su mayor difusión. Salvo en el

proceso sucesorio, cuando los gastos que demandare la publicación fueren desproporcionados con la cuantía del juicio, se prescindirá de los edictos; la notificación se practicará en la tablilla del Juzgado. ARTÍCULO 164: Normas sobre edictos. Los edictos contendrán, en forma sintética, las mismas enunciaciones de las cédulas, con transcripción sumaria de la resolución. El número de publicaciones será el que en cada caso determine este Código. La resolución se tendrá por conocida al día siguiente de la última publicación. El Superior Tribunal de Justicia podrá disponer la adopción de textos uniformes para la redacción de los edictos. El Poder Ejecutivo podrá establecer que, en el Boletín Oficial, los edictos a los que corresponda un mismo texto se publiquen en extracto, agrupados por Juzgados y secretarías, encabezados por una fórmula común. Resistencia, 13 de agosto de 2024.

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. LAVENAS FERNANDO LUIS, Juez de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial N° 23, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 5 de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, al ejecutado FRACHETTI MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 33.504.933, citándolo a notificarse de la Sentencia Monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FRACHETTI, MATIAS EZEQUIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**" Expte N° 23930/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 18 de Octubre de 2021 .- rod AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "Provincia del Chaco C/ FRACHETTI, MÁTIAS EZEQUIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 23930/2021-1-C, y... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MATIAS EZEQUIEL FRACHETTI condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$10.815,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) sujeta a liquidación definitiva. - II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C. P.C.C. - Ley 7950, con la limitación prevista por el Art. 730 del C.C. y C. de la Nación.- III. - Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado BUFFONE ADRIAN ANGEL ALBERTO la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. - Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V. - Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www. justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 138240900, CBU N° 3110030211001382409005.- Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución. - VII. - NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII. – REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL, Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 16 de agosto de 2024.

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:28/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN ADRIAN FERREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29989569, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/01/1983, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO PROVINCIAS UNIDAS RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac.S/D, en los autos caratulados "**FERREYRA CRISTIAN ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17370/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 84 de fecha 24/05/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a CRISTIAN ADRIAN

FERREYRA a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autor de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 2do. Párrafo, 4to. Párrafo inc. F del CP) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 3er. Párrafo, 4to. Párrafo en función con el inc. f) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 3er. Párrafo, 4to. Párrafo en función con el inc. f)... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Agosto del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **DARIO JAVIER SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I N° 36.108.565, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 23/10/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: Barrio Qom Mz 12 Pc 5, GENERAL SAN MARTIN, hijo de Raul Valentín Sánchez y Gabriela Olga Nélica Cabrera, Prontuario Nac. O6349483, que en los autos N°2954/2021-5, caratulada: "**SANCHEZ DARIO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: "N°...298...Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de Agosto del 2024.-AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado DARIO JAVIER SANCHEZ DNI N° 36.108.565, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos en los Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1° y 11° y Art. 89 del Código Penal y Ley 26.485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebellía N° 147, de fecha 4 de Mayo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 488 de fecha 4 de Mayo del 2023.- III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. HECTOR ADRIAN ARAUJO la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en la IPP y parte de la segunda etapa del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.- V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 20 de Agosto del 2024

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:28/08 V:02/09/2024

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **CANTERO WALTER JAVIER** (DNI N° 38.968.147, Argentino, Soltero, Constructor, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12/04/1995, Estudios Secundarios Incompletos, domiciliado en calle 13 entre 28 y 30 -Barrio Nuevo-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Walter Isidro Cantero y de Epifania Dolores Quiroz), en los autos caratulados "**CANTERO WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10119/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 48 de fecha 02/07/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a WALTER JAVIER CANTERO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del CP) CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS PRISIÓN de cumplimiento efectivo y el pago de la multa consistente en 45 formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la Rep. Argentina -actualizado conforme ley 27.302-, con más la inhabilitación del art. 12 del Cód. Penal." Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretario

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA -JUEZ SUBROGANTE- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FAVIO ADALBERTO ALFONSO** (D.N.I. N° 40.583.981, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 87, Barrio San

Cayetano, ciudad, hijo de Eduardo Alfonso y de Silvia Ruíz, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 13/01/1995), en los autos caratulados: "**ALFONSO FAVIO ADALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10128/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 04/07/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a FAVIO ADALBERTO ALFONSO, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Lesiones Leves, previstos en el art. 164 en función del art. 166 inc. 2, segundo apartado y art. 89; ambos en función de los arts. 55 y 45 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretario

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

>*<

EDICTO: DR. FABIAN AMARILLA- Juez del Juzgado del Trabajo N°4-de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con domicilio en LÓPEZ PLANES N° 637 - Piso 6to., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría a cargo, cita y emplaza a DERECHOHABIENTES del Sr. CENTURION GUSTAVO, ALBERTO - DNI N°24.559.096, por edictos que se publicaran por TRES DÍAS, (03) en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de DIEZ DÍAS (10) que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos: "**AYALA, ANALIA PATRICIA, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CENTURION, JONATHAN GABRIEL Y CENTURIÓN, MILTON E. C/ DELGADO, JORGE MARTIN Y/O / OTRO S/ INDEMNIZACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR ART. 248**"- Excite. N°252/2018-1-L,

Natalia Elizabeth Martínez
Prosecretaria

R. N°:206.259

E:26/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgada, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita al Sr. YENERICH, JUAN SEBASTIÁN DNI N° 37.469.993, par edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "**ESPINOZA, BERNABE C/ YENNERICH, JUAN SEBASTIAN CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO AB-001-VQ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 949/2020-1-C, del Juzgado Civil y Comercial N°14 de Resistencia, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 27 de mayo de 2024.-

Juna Cristina Lopez
Secretaria

R. N°:206.260

E:26/08 V:28/08/2024

>*<

EDICTO: Dra. RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAQUEL, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3er piso, de conformidad a lo dispuesto por art. 342 del C.P.C.C. del Chaco ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación de la Provincia del Chaco y del último domicilio conocido de la Provincia de Santa Fe, por el término de Dos (2) días, a los fines de citar al SR. IAN FRANCO MARTINEZ -DNI N° 42.921.656- para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en los autos caratulados "**VICEZAR MARIA DE LOS ÁNGELES EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR VICEZAR NORMA ANGÉLICA C/ FRANCO MARIA ELISA, MARTINEZ WALTER ALEJANDRO Y/U OTROS S/ FILIACION POST-MORTEN**" Expte. N° 15612/2010-1-C del registro de este Tribunal. Resistencia - Chaco.- Resistencia, de agosto de 2024.-

Dra. Lía Antonella Codutti
Secretario

R. N°:206.253

E:26/08 V:28/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N°I, sito en calle Lavalle 232, 1° Piso esta ciudad de Villa Angela, Chaco; a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE Juez Titular; Secretaría a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, Atento a lo solicitado, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada SRA. CECILIA ADRIANA ALMIRON DNI N° 32.088.938, -de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la Ley 2559.M- CITASE a esta por edictos, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca dentro del plazo de diez (5) días (contados desde la última publicación) NOTIFIQUESE la DESPACHO MONITORIO N° 133 y el embargo trabado en autos a la SRA. CECILIA ADRIANA ALMIRON D.N.I. N°32.088.938.- //illa Angela, 8 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en los presentes autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ALMIRON, CECILIA ADRIANA S/EJECUTIVO**", Expediente N° 1068/17 y, CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra ALMIRON

CECILIA ADRIANA D.N.I. N°32.088.938, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$36.253,15), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en el punto II de los considerandos que anteceden (tasa activa), desde la fecha de notificación del presente decisorio y hasta su efectivo pago y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA y NUEVE CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS(\$27.189,86.), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio.- 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley 7.950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 7.950). 5°) REGULAR los honorarios profesionales del Drs. HECTOR GUSTAVO MOSDIEN, en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.640,40) como Patrocinante y Del Dr. RICARDO WOLFGANG KLEISINGER en la suma de PESOS UN Mil OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.856,16) como Apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif. por ley 5532 y con la limitación prevista por el art.505 del C.C., texto agregado por Ley 24.432. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY . 6°) NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 530 de la ley 7.950 y con las formalidades del art. 341 de la mencionada ley con transcripción de los mencionados artículos. 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. //illa Angela, 21 de febrero de 2018.- Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trabase embargo sobre los haberes que percibe la. Sra. ALMIRON, CECILIA ADRIANA, D.N.I. N° 32.088.938 como empleada dependiente de ALCALDÍA (GUARDIA CÁRCEL) todo ello previa comprobación de ser dependiente de la Institución, con excepción del salario familiar y de lo dispuesto en el art.Art. 168 de Ley 4044, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$69.939,57) (Capital: \$36.253,15; Intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$27.189,86, y honorarios: \$6.496,56). Líbrese oficio a la patronal de la demandada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado. En autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ ALMIRON CECILIA ADRIANA S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1068- AÑO 2017 Secretaria Única. - Bajo apercibimiento de ley. -Villa Ángela a los 05 días del mes de Junio de 2023.-

Dra. Marcela A. Bali

Secretaria

R. N°:206.248

E:26/08 V:28/08/2024

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, JUEZ, Secretaria N° I citase por edictos que se Publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. SERRUDO MYRIAN LILIANA, DNI N° 16.163.110 para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**RIVERO, ALEXIS NICOLAS C/ SERRUDO, MYRIAN LILIANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 4159/24, Resistencia, de Agosto de 2024-

Romina Dalila V. Sanchez

Secretaria

R. N°:206.262

E:26/08 V:28/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCISCO ARIEL FIGUEROA**, D.N.I. N° 26.768.465, cel N° 3644-702586, apodado "CABAÑA", edad 45 años, estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Paraje el Descanso - Miraflores- el 18 de agosto de 1978, domiciliado en Paraje las Puertas (a 30 kilometros de Miraflores) no posee principales lugares de residencia anterior, no sabe leer y escribir, solo sabe dibujar su firma, antecedentes penales no posee, hijo de ALFONZO PELUCHO, desconoce si vive y de FIGUEROA GLADIS MIRIAM (F); como autor responsable del delito de: "ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD Y PROMOCIÓN O FACILITACION DE LA PROSTITUCION, EN CONCRUSO REAL. ART. 119 1° parrafo, art. 119, 1° y 3° parrafos, en funcion del inc- "f" del 5to parrafo y art. 126 inc 1 y 2 en función del art. 125 bis, todos del codigo penal en funcion del art. 55 delCodigo Penal; quién se encuentra con PRISION DOMICILIARIA, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. FRANCISCO ARIEL FIGUEROA, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de DE ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD Y PROMOCIÓN O FACILITACION DE LA PROSTITUCION, EN CONCRUSO REAL. ART. 119 1° parrafo, art. 119, 1° y 3° parrafos, en funcion del inc- "f" del 5to parrafo y art. 126 inc 1 y 2 en función del art. 125 bis, todos del codigo penal en funcion del art. 55 delCodigo

Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran, manteniendo la prisión domiciliaria en la modalidad impuesta por el Sr. Fiscal de Investigación N° 2.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Pte. Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 22 de AGOSTO de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:26/08 V:04/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JUAN ANTONIO PALMA**, (argentino, DNI N° 29.778.531, nacido el 20 de junio de 1980 en Taco Pozo, soltero, jornalero, estudios primarios, domiciliado en calle S/N° Barrio Milagro, Taco Pozo, hijo de Carlos Victoriano Palma y de Maria Esther Perez), en los autos caratulados "**PALMA JUAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10074/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 57 del 08/07/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a JUAN ANTONIO PALMA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de Tentativa de Femicidio agravado por el vínculo y por haberse cometido en contexto de violencia contra la mujer (art. 79 en función del art. 42, en función del art. 80 inc. 1 y 11 del Código Penal), condenándolo a cumplir pena de TRECE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZA-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de Agosto de 2024. CAJ

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:26/08 V:04/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: CÍTESE a los DERECHO HABIENTES de la SRA. FRANCO MIRTHA RAMONA para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación o en su caso, se anuncie por radiodifusión de conformidad con lo dispuesto en el art. 167 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la le ritual. Resistencia, 14 de diciembre de 2023

Deborah Ruth Yaya
Secretaria

s/c

E:23/08 V:28/08/2024

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan **acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito** de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°103/23.

- 1) Sec. N° 35803: Un automóvil, marca FORD, modelo RANGER, Motor marca INTERNATIONAL N° RPA399181 y Chasis marca FORD N° 399180.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguido todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:23/08 V:28/08/2024

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina, de Sala de Armas y Efectos. Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 39/24.

- 1) Sec. N° 120315, Un automóvil, marca CHEVROLET, modelo AVEO, Motor marca CHEVROLET N° F16D38204581 y Chasis marca CHEVROLET N° 3G1TA5AFXBL137083.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c E:23/08 V:28/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ERNESTO EMMANUEL GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40789953, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/11/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. RISSIONE 5600 -ó- CHILE 175 (VILLA FLORIDA) BARRANQUERAS, hijo de SOTO, HECTOR LUIS y GAUNA, DOLORES NOEMI, Prontuario Prov. CF59874, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GAUNA ERNESTO EMMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 21058/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°62 de fecha 14/06/2024, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Ernesto Emmanuel Gauna, ya filiado, a la pena de veinte (20) días de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Evasion en Grado de Tentativa" previsto y reprimido en el art. 280 en función del art. 42 del C.P., por el hecho cometido el 06/03/2024, en la localidad de Resistencia. II) Unificar en la pena de cinco (05) años de prisión de cumplimiento efectivo para Ernesto Emmanuel Gauna, por aplicación del criterio de composición, la condena del punto I) con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 120 de fecha 08/05/2019, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, por la comisión de los delitos de "Robo con Arma en Calidad de Coautor en Concurso Real con Evasión en Grado de Tentativa" previstos y penados en el art. 166, inc. 2° en función del art. 45, art. 280 en función del art. 42, ambos en función del art. 55 del Código Penal, por el hecho cometido en la presente causa y en el Exptes. N° 3752/2021-1...Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 21 de Agosto del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:23/08 V:02/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **SERGIO EDUARDO FLORES**, de nacionalidad ARGENTINA, **D.N.I N° 35.687.946**, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 09/03/1991, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: LOTE 4 PAMPA DEL INDIO, hijo de FLORES HEMEREGILDO y GOMEZ ALICIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. N° O6349438, que en los autos N°2983/2020-5, caratulada: "**FLORES SERGIO EDUARDO S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°294...Gral. José de San Martín, CHACO, 16 de Agosto del 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SERGIO EDUARDO FLORES D.N.I N°: 35.687.946, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO conf. art. 149 bis, primer apartado del C.P.; en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 154 de fecha 21 DE MAYO DEL 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°594 EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2024.- III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Viernes, 16 de Agosto del 2024.

Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:21/08 V:30/08/2024

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GUSTAVO CARLOS PAREDES**, de nacionalidad ARGENTINA, **D.N.I N° 24.298.162**, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 07/07/1975, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ENFERMERO, con domicilio en: B° Los Milagros de Pueblo Viejo PAMPA DEL INDIO, hijo de PAREDES DIONISIO CARLOS y AGUILERA MARIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. N° O6349454, que en los autos N°76/2021-5 caratulada: "**PAREDES GUSTAVO CARLOS S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: "N°..292..Gral. José de San Martín, CHACO, 16 de Agosto del 2024.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GUSTAVO CARLOS PAREDES D.N.I N°: 24.298.162, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, conf. art. 149 bis primer apartado del C.P, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 157 de fecha 21/05/2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°599, 21 de Mayo del 2024.- III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia

Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- V)....- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Viernes, 16 de Agosto del 2024.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS CUSTODIO GABRIEL ARANDA**, DNI N° 42.128.283, apodado Lauli, edad 24 años, soltero, de changarin, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Santa Fe Capital, el 26/01/2000, domiciliado en Espora S/N Pasaje 5 La Loma - Santa Fe Capital, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios secundaria incompleta, antecedentes penales no posee, TELEFONO no posee, hijo de Custodio Pitote Aranda (V), y de Rosarina Barcos (V), domiciliados en domiciliado en Espora S/N Pasaje 5 La Loma - Santa Fe Capital; se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) ... II) CONDENANDO a ARANDA MARIAS CUSTODIO GABRIEL ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de COMPLICE PRIMARIO DE HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 en función del 45 ambos del CP), más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal, a la pena de DOCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima a Bruno Gabriel Quiroga ocurrido en fecha 11 de JUNIO de 2022, en JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez- Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 19 de agosto de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE ANGEL DIAZ**, D.N.I. N° 42.557.033, apodado Goio no posee, edad 24 años, concubinado, desocupado, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Rosario Provincia de Santa Fe, el 16/04/2000, domiciliado Barrio Vinal -barrio nuevo al costado de la Chacra N° 66 de esta ciudad-, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, no sabe leer y escribir, pero si se firmar, estudios no posee, antecedentes penales no posee, TELEFONO no posee, hijo de JORGE BARRETO (V) - domiciliado en Rosario Santa Fe, y de MARCELA DIAZ (V) - domiciliada en Barrio Vinal; como autor responsable del delito de: "HOMICIDIO SIMPLE" (Art. 79 del CP), y condenarlo a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENANDO a DIAZ JORGE ANGEL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del CP), a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima a Bruno Gabriel Quiroga, ocurrido en fecha 11 de JUNIO de 2022, en JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de agosto de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN ALBERTO (A) TUERTO AVALOS**, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 34960646, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/12/1989, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 3800 0 RESISTENCIA, hijo de AVALOS, OLEGARIO ANGEL y GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, Prontuario Prov. 45376-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALOS JUAN ALBERTO (A) TUERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 14376/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 88 de fecha 09/05/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JUAN ALBERTO ÁVALOS cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO INAPTA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL (Art. 166, inc. 2, último párrafo en función del Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.)...II) UNIFICAR POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento (tres años de prisión efectiva) con la impuesta por N° 214/17 del 28/08/2017 dictada por la Cámara Primera en lo

Criminal del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, en el Expte. N°361/2016-1 y por lo tanto IMPONER a JUAN ALBERTO ÁVALOS la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Agosto del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegararo

Secretaria

s/c

E:19/08 V:28/08/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARDOZO CRISTIAN FABIAN**, D.N.I. N° 42.983.074, apodado NO POSEE, edad 27 años, estado civil SOLTERO, de profesión AYUDANTE DE ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en J.J. CASTELLI, el 28/06/1997, domiciliado en BARRIO MATADERO, localidad de J.J. CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, antecedentes penales NO POSEE, TELEFONO N° 3644721001 (MADRE), hijo de FELICIANO DIAZ (F) y de TOMAZA AIDA CARDOZO (V); como autor responsable del delito de: "ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES", ART. 166, inc 1 del Código Penal, a sufrir la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado CARDOZO CRISTIAN FABIAN de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES", ART. 166, inc 1 del Código Penal, a sufrir la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 20 de agosto de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN EZEQUIEL PUJOL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45046011, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/10/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 VILLA JALON PUERTO TIROL, hijo de HERRERA, JUAN y PUJOL, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 82252-SP, en los autos caratulados "**PUJOL JUAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 25676/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°112/24 del 28.06.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN EZEQUIEL PUJOL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREXISTENTE CON MENOR DE 18 AÑOS, previsto y penado por el ART. 119 CUARTO PARRAFO INC. F EN FUNCION DEL TERCER PARRAFO DEL ART. 119 DEL CODIGO PENAL), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Agosto del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretaria

s/c

E:21/08 V:30/08/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIAN MARCELO GIL**, de nacionalidad argentina, DNI N° 33.383.011, nacido en Resistencia, el día 15.12.1987, de 36 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación vendedor autónomo, con domicilio en MZ 73 CS 12 Barrio 107 Viviendas, hijo de Gil Daniel Marcelo y de Rolón Evangelina Graciela, Prontuario Prov. AG 637154AG, Prontuario Nac. S/D., en los autos caratulados "**GIL ADRIAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21099/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 132/21 de fecha 07.06.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENAR a MARCELO ADRIAN GIL, ya filiado como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL (Art. 81 inc. b Y 45 del CP), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE RECLUSIÓN EFECTIVA, más accesorias legales dispuestas en el Art. 12 del CP por igual término, de conformidad a los fundamentos y parámetros jurídicos consignados en el presente, por el hecho cometido en fecha 26-3-2017, en la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera RODOLFO LÓPEZ; investigado en el Expte. N° 8966/2017-1, caratulado: "GIL ADRIÁN MARCELO S/ HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL; GIL, JONATAN EDUARDO ANTONIO S/ LESIONES", por el Equipo Fiscal N°15. Con costas...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER

(JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Agosto del 2024.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:19/08 V:28/08/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en calle 25 de Mayo N° 338 - 2do. Piso, de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, Chaco; a cargo de la Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ; hace saber que en los autos caratulados: "**BAMANA SRL s/ CANCELACIÓN DE CHEQUE**" - Expte. N° 1844/2023-2-C, se ha promovido ACCIÓN de CANCELACIÓN DE CHEQUE y dictado la siguiente resolución judicial en fecha 05 de junio de 2024, la cual en su parte pertinente dice: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente Nro. 008/06, correspondiente al Banco Santa Fe, Sucursal Arteaga, cuya numeración es: 84599509 por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 484.802,00) correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC. COOP. LTDA. (CUIT N° 30-52571862-6) con domicilio real en San Martín N° 465, de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe Corresponde, por lo tanto, publicar edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 32, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir publicación. Fdo. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA- CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - 27 de junio de 2.024.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria Provisoria

R. N°:205.474

E:05/08 V:02/09/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

PASKO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos PASKO SRL. S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación e Inclusión de garantía de Gerente " Modificación Contrato Social cláusulas 4° y 5° respectivamente. Expte E-3-2024-24571-E ID 31699 se hace saber por un día que: conforme al Actas N° 61, 64 de fechas 27/03/2024, 05/05/2024 y Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 29/03/2024 se decide : * el socio PASKO Mario Osvaldo, D.N.I. 13.902.715 ha cedido y transferido a título de venta dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad Al Socio Existente PASKO Mario Alejandro y a las nuevas socias: Nadia Soledad Pasko, argentina, D.N.I. 33.730.072, CUIT 27-33730072-9, nacida el 16/02/1989, soltera, arquitecta, domiciliada en Jujuy 676 de la ciudad de Resistencia y Luciana Verónica PASKO, argentina, D.N.L. 36.018.005, CUIT 27-36018005-6, nacida el 18/09/1992, kinesióloga, soltera, domiciliada en San Lorenzo 744 Piso 01 Departamento A de la ciudad de Resistencia; ** Designar gerente por el tiempo que dure la S.R.L. a Mario Alejandro PASKO. ***Modificar las clausulas 4°y 5° del Contrato Social Constitutivo de la sociedad PASKO SRL. con domicilio en Donovan 34 - Planta Alta - Oficina 1 de Resistencia, CUIT :30-70820926-7; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO N° 36 F° 293/329 L 37 (2c) 08/05/2002, quedando en consecuencia modificadas las cláusulas 4° y 5° Redactadas de la siguiente manera: "CUARTA:El capital social se integra de la siguiente manera: PESOS UN MILLON DIEZ MIL (\$1.010.000), dividido en 1010 cuotas de pesos UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, las que han sido integradas por los socios en la siguiente proporción: MARIO ALEJANDRO PASKO, la cantidad de 510 cuotas que hace un aporte total de \$510.000.-; NADIA SOLEDAD PASKO, la cantidad de 250 cuotas que hace un aporte total de \$250.000.- y LUCIANA VERONICA PASKO la cantidad de 250 cuotas que hace un aporte total de \$250.000.-". QUINTA "ADMINISTRACION. La dirección de la sociedad estará a cargo del señor MARIO ALEJANDRO PASKO en calidad de Gerente, quien ejercerá esta potestad en forma plena, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme la legislación vigente, debiendo usarse su firma precedida del sello social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en prestaciones gratuitas, a favor personal o comprometerla en actos, operaciones y/o giro social, siendo tales actos nulos de nulidad absoluta y que se reputaran efectuados a título personal por la persona que los haya suscripto, a menos que cuente con la aprobación unánime, en forma expresa y fehaciente del resto de los socios. Sin perjuicio de ello, para los fines sociales el Socio Gerente podrá: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole, librando, endosando, cediendo, adquiriendo o enajenando letras de cambio, cheques, pagarés, bonos, títulos de rentas, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, así como girar en descubierto hasta la cantidad convenida con los establecimientos bancarios, pudiendo dar en caución títulos y valores de la empresa; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o

administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prenda o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) La Sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado o ante cualquier repartición, gestionando toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos más actos y diligencias fueren indispensables y conducentes para el mejor desempeño de sus funciones. La remuneración del Socio Gerente será determinada anualmente en la asamblea de socios que trate el balance general anual. El socio gerente prestará garantía por un monto de pesos diez mil (\$10.000,00) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 22 DE AGOSTO DE 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R.N° 206.292

E:28/08/2024

————— >*< —————
PE-MAR S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos PE-MAR S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expte. N° E3-2024-14479-AE ID 30915, se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Asamblea de fecha 20/02/2023, Acta de Directorio de distribución de cargos del día 20/02/23; y su ratificación por Asamblea del 26/02/2024, el Directorio de la sociedad estará compuesto por los Sres. José Luis BAZ GÓMEZ, como Director Titular y Presidente, D. N.I. N° 8.300.602, nacido el 08/07/1950, Argentino, empresario, domiciliado en Lavalle 1450, Las Breñas, Chaco, y Ana María OLIVETO, como Directora Suplente, D.N.I. N° 10.729.998, nacida el 20/06/1953, jubilada, domiciliada Lavalle 1450, Las Breñas, Chaco; ambos con domicilio especial en Juan J. Lavalle N° 854 - Las Breñas, Chaco. El Directorio tiene una duración de 3 años. Resistencia, Chaco 22 de agosto del 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R.N° 206.297

E:28/08/2024

————— >*< —————
GRUPO TERRA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EXPTE N° E-3-2024-51924-AE ID 33599 Caratulado "GRUPO TERRA SAS S/ INSCRIPCION DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL A URBANIZACIONES GTERRA SAS" Insc. Bajo Acta N° 226 Matricula N° 1206 Foja N°3322/3332 Resolución N° 16453 21/12/2023, hace saber por un día que según Acta Asamblea Volante N°1 de fecha 13/08/2024, los accionistas han resuelto modificar el contrato social en su denominación social. En consecuencia, se procede a reformar el artículo primero del contrato constitutivo que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "URBANIZACIONES GTERRA SAS" continuadora de "GRUPO TERRA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Resistencia, 21 de agosto 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R.N° 206.298

E:28/08/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 55 DE TRES ESTACAS
Paraje Tres Estacas Departamento Chacabuco - Provincia Del Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25°, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 55 de Tres Estacas, resolvió en la reunión del día 20 de Agosto del año 2024, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 13 de Septiembre del año 2024, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en el Paraje Tres Estacas, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio N° 29 comprendido entre el 1° de Julio del 2023 al 30 de Junio del 2024.
3. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea. -
4. Incorporación y baja de socios. -
5. Fijación del valor de la cuota societaria. -

- 2) Exposición de los motivos del atraso en la convocatoria a Asamblea ejercicios N° 33y 34, cierres 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente.
- 3) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.-
- 4) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros
- 5) Fijar la cuota societaria mensual para la única categoría.
- 6) Lectura y consideración de Memorias, Balance General ejercicios N° 33 y 34, cierres 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente.
- 7) Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva
 Presidente: por finalización de mandato
 Vicepresidente: por finalización de mandato
 Secretario: por finalización de mandato
 Tesorero: por finalización de mandato
 Prosecretario: por finalización del mandato
 Vocales Titulares: 1°.2°.3°.4°. y 5° por finalización del mandato.
 Vocales suplentes: Vocal 1°, Vocal 2°, Vocal 3°, Vocal 4°, Vocal 5° por finalización del mandato
 Revisores de cuentas: 1 (uno) Titular y 1 (uno) Suplente. Por finalización de mandato.

Gladis Ofelia Ruiz Diaz

Presidente

Norma Beatriz Quiroz

Secretaria

R.N° 206.295

E:28/08/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CHAQUEÑA DE CESTOBALL
Quitilipoi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el VIERNES 27 de septiembre de 2024, a partir de la hora 20:30, en la sede de calle Entre Ríos N° 491 de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2022-2023 y 2023-2024.
4. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, Secretario, Un vocal titular y Un vocal Suplente) y Comisión Revisora de Cuentas (Un miembro Titular y Un miembro Suplente) por finalización de mandato.
5. Fijación de la Cuota de Societaria.

Nota: Se invita a los asociados interesados a conformar listas, a la presentación de las mismas en la Sede Social en formato papel hasta el día 17 de Septiembre de 2024, para su Oficialización y a los fines de verificar por la Comisión Revisora de Cuentas que los candidatos de hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. (Artículo N° 17 del Estatuto).

Marina Gisella Cena

Presidente

Carolina Viviana Vodanovich

Secretaria

R.N° 206.299

E:28/08/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL COMUNITARIA EL CAUDILLO
El Sauzalito - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Comunitaria El Caudillo, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día catorce (14) de Septiembre de 2.024 a partir de las 09:00 horas en Legua B Lote Proyectado 34 del Paraje El Caudillo, Departamento General Güemes, Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de la Comisión de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) 3)Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informes de Auditorías de los Ejercicios Económicos iniciados el 01 de Enero y finalizados el 31 de Diciembre de los años 2021,2022 y 2023 respectivamente.
- 4) Cuotas Sociales: situación de socios morosos, altas y bajas de socios, deudas de cuotas sociales. Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.

- 5) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos y por el término de dos (2) años.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes. En caso de lluvia pasa para el sábado siguiente y así sucesivamente.

Amparo Concepción Ruiz
Secretaria

Gervasio Juarez
Presidente

R.N° 206.304

E:28/08/2024

————— >*< —————
ASOCIACION MUTUAL GABRIELA MISTRAL
Juan Jose Castell - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, el Concejo de Administración de la Asociación Mutual Gabriela Mistral, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 23 de Septiembre de 2.024 a partir de las 19:30 horas en la calle 25 de Mayo esquina Moreno de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 3(tres) socios asambleístas para constituirse en Junta Electoral y suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora e informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre del año 2023.
- 4) Autorizar al consejo de administración respecto a las Chacras Nros 8, 14 y 20 inscriptas en el Registro de la Propiedad de Inmuebles al Folio Real Matriculas Nros. 2567,2568 y 2569, Departamento General Güemes,, respectivamente para subdividir, vender, locar, hipotecar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre estos bienes inmuebles de la institución.
- 5) Autorizar al consejo de Administración a celebrar convenios, acuerdos y/o fusión de la mutual con otra entidad.
- 6) Situación Societaria y Cuotas Sociales: Se autoriza al consejo de administración a depurar el padrón societario. Facultar al concejo de administración para la actualización de las cuotas sociales.
- 7) a) Elección de cuatro (4) miembros titulares para integrar el Concejo de Administración y por el término de 2(dos) por finalización de mandatos (Sorteo) en reemplazo de los señores: Damián Eladio Toloza; Claudelina Monzón; Victor Hugo Richter; Silvia Ester Martínez.
b) Elección de tres miembros suplentes del Concejo de Administración y por el término de 1(un) año por finalización de mandatos en reemplazo de los señores: Lucio Kleinsinger; Jorge Eduardo Kleinsinger y Julio Eleuterio Martínez.
c) Elección de todos los miembros de la Junta Fiscalizadora y por el término de 1 (un) año de tres (3) miembros titulares en reemplazo de los señores: Emilia Lorenzo; Adán Feininger y Hugo Mauro Muñoz y de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los señores Gerónimo Aguirre; Roberto Martearena y Omar Ladislao Zukiewicz

De nuestro estatuto sociales-Quorum: Art. 41: El quorum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no será menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Walter Sandoval
Secretario

Agustín Daniel Detzel
Presidente

R.N° 206.301

E:28/08/2024

————— >*< —————
STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente Asamblea.
2. Consideración del aumento de capital.
3. Modificación del art. 4to. Del Estatuto Social.
4. Ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas.

Leandro Nicolas Luque - Presidente

R. N°:206.265

E:26/08 V:04/09/2024

HOTEL COVADONGA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del HOTEL COVADONGA S.A. inscrita bajo Nro. 14 folio 173/88 Libro 5to. de Sociedades Anónimas del año 1967 del Registro Público de Comercio de conformidad con normas estatutarias y legales vigente convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 10 hs. en el local social de la calle Güemes Nro. 200 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de los Motivos del aplazamiento de la Asamblea General Ordinaria en fecha estatutaria.
2. Ratificación del Acta Nro. 31 de la AGO de fecha 02/12/2022 y Acta de Directorio Nro. 186 de aceptación de cargos.
3. Poner en conocimiento que el Sr. Facundo Peláez DNI 41266793 fue designado Administrador de la Sucesión de la socia Sra. Laura Susana Peláez habiendo presentado los documentos judiciales correspondientes por lo cual actuará en las reuniones y asambleas como tal.
4. Elección del Nuevo Director suplente con motivo del deceso de la Sra. Laura Susana Peláez.
5. Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables del periodo finalizado el 31/12/2023.
6. Consideración de los Resultados y Evaluación de los resultados no asignados.
7. Remuneración del Directorio para el a-o Julio 24 a Junio 2025.
8. Aprobación de la gestión del directorio.

José J. Pelaez*Presidente***R. N°: 206.147****E:21/08 V:30/08/2024****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO***Provincia del Chaco***SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA N°3635/2024**

OBJETO: Adquisición de ciento cincuenta (150) Resmas papel A4 75 gr. tipo Boreal y ciento cincuenta (150) Resmas papel Oficio 75 gr. tipo Boreal, destinados por el periodo de seis meses, para llevar adelante las acciones de los distintos Departamentos y Áreas dependientes de la Dirección de Adultos Mayores, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 18 de septiembre de 2024, a las 08.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones trescientos cuatro mil (\$2.304.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas*A/C Dirección de Administración*

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 667/24 - EXPEDIENTE N° 217/24**

OBJETO: LOCACION DE DOS INMUEBLES: RESISTENCIA y PCIA. R. SAENZ PEÑA

DESTINO: Juzg. N.A.F. N° 7 de Resistencia y Equipo Interdisciplinario de S. Peña.

FECHA DE APERTURA: 13 de septiembre de 2024.

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 44.000.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 688/24 - EXPEDIENTE N° 218/24

OBJETO: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GRABACION DE AUDIENCIAS PARA JUICIOS POR JURADOS EN LOCALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN, CHACO.

FECHA DE APERTURA: 07/10/2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CABA: CASA DEL CHACO CALLAO 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 32.000.000,00 (Pesos treinta y dos millones)

Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

————— >*< —————
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 654/2024

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza, mantenimiento y atención permanente al hangar provincial de la Dirección de Aeronáutica, con provisión de productos de limpieza y equipamientos, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por otros seis (6) meses más en los mismos términos y condiciones, por un monto estimado de pesos **Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$9.999.999,96). Resolución N° 1070/2024 de la Secretaria General de Gobernación.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.999.999,96).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 2 de septiembre del 2024 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 2.09.2024 a las 09:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28.08.2024 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Mariela B. Tourn

Jefa A/C Del Departamento De Contrataciones

Adriana E. Medina

Directora De Adminstración

s/c

E:28/08/2024

————— >*< —————
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N°3468/2024:

OBJETO: Adquisición de insumos de librería compuesto por: veintiocho (28) Birome trazo fino o grueso: -5 cajas color azul -3 cajas color rojo y -20 cajas color negro, veinte (20) Lápiz corrector para Tinta, treinta (30) Cajas de repuesto para Abrochadora N° 21/6, dos (02) Cajas de repuestos para Abrochadora N° 10/50, seis (06) Caja de Clips N°4 x 50 unidades, seis (06) Caja de Clips N°8 x 50 unidades, cinco (05) Caja de Clips Forrados varios Colores, doce (12) Cuadernos Universitarios A4 x 84 hojas, una (01) Cinta de Embalar Transparente por 48mm x 100, pack x 5 unidades, dos (02) Caja de fibrones Trazo Fino por 10 unidades, cinco (0, 5) Cuadernos x 200 hojas tapa dura, veinte (20) Biblioratos Oficio, cinco (05) Abrochadora N° 21/6, cinco (05) Cajas de broches

nepaco x50 unidades, veinte (20) Cuaderno tapa dura x 48 hojas, doce (12) Fibrones indelebles: -4 unidades color negro -4 unidades color verde y -4 unidades rojo, seis (06) Cuaderno espiralado tipo ABC, treinta y tres (33) Fibrones para Pizarra: 10 unidades color rojo -12 unidades color negro y -11 unidades color azul, siete (07) Plasticola color blanco x 500 gramos, dos (02) Goma de pegar x 1 Kg, ciento diez (110) Papel Afiches: -80 unidades colores varios y -30 colores claros, cinco (05) Tijeras grandes, cinco (5) Tijeras con forma serrucho, zig zag y ondas de 16 cm, cinco (05) Tijeras chicas con puntas redondeadas de 13 cm, seis (06) Borrador para Pizarra, diez (10) Borrador de lápiz y Birome, dos (02) Cajas de goma de borrar lápiz blanca x 30 unidades c/u, cien (100) Folios A4, cien (100) Folios oficio, diez (10) Libro de Actas x 100 Hojas, dos (02) Libros de Actas x 300 Hojas, diez (10) Reglas x 30 cm, cinco (05) Cajas de alfileres con cabeza de color, ocho (08) Cajas de alfileres común, dos (02) Cajas de lápiz negro x 12 unidades, seis (06) Cajas de lápices de colores x 12 unidades, seis (06) Cajas de crayones x 12 unidades c/u, tres (03) Cajas resaltadores de colores: -2 cajas varios colores y -1 Caja color Flúor, dos (02) Marcadores punta pincel negros, cajas x 12u c/u, cuatro (04) Cajas de marcadores fibras x 12 unidades, seis (6) Fibrones puntas redondas color negro o azul, cinco (05) Pistolita de Silicona, quince (15) Barra de silicona fina, cinco (05) Silicona Líquida x 250 ml c/u, dos (02) Silicona Líquida x 1 Kg, diez (10) Caja para Archivo color azul, dos (02) Pack cajas archivo plano plástico Oficio color negro, pack x 5 unidades c/u, veinte (20) Sobre papel madera oficio, veinte (20) Sobre papel madera A4, cincuenta (50) Cartulinas colores varios, ocho (08) Tinta para sello color negro, ocho (08) Almohadillas de Sellos, un (01) Sello de folios automático, dos (02) Cajas de Resaltadores, diez (10) Señaladores de Paginas, dos (02) Cajas de marcadores permanentes, de colores x 12 u c/u, cinco (05) Trinchetas grande x 18 mm, cinco (05) Notas Adhesivas, veinte (20) Remas papel Hojas A4, dieciocho (18) Remas papel Hojas Oficios, dieciséis (16) Goma eva varios colores: -2 verde -2 rojo -2 violeta -2 naranja -2 amarillo -2 azul -2 negra y -2 blanca, tres (03) Cajas de banda elásticas x 250 grs, tres (03) Hilo de Algodón Bobina x 300 grs, dos (02) Bobina papel madera x 80 cm de Ancho, ocho (08) Potes de Temperas 300 grs colores primarios: - 2 blanco -2 negro -2 azul y -2 amarillo, cinco (05) Globos varios colores, bolsas de 100 unidades c/u y cuatro (04) Papeles de Forrar, los cuales serán destinados para utilizar por un periodo aproximado de 6 (seis) meses, a las diversas actividades administrativas cotidianas, de los Departamentos y Áreas de la Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 16 de septiembre de 2024, a las 08.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos (\$4.438.200,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:23/08 V:02/09/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 612/24 - EXPEDIENTE N° 206/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 350 COMPUTADORAS, 350 MONITORES, 200 LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS, 2 NOTEBOOKS y 100 IMPRESORAS.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS Y JUZGADOS DE PAZ Y FALTAS.-

FECHA DE APERTURA: 10 de septiembre de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 430.000.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 611/24 - EXPEDIENTE N° 205/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA.-

DESTINO: Servicio Organizado de Limpieza Judicial (SOLJu).-

FECHA DE APERTURA: 09 de septiembre de 2024

HORA: 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.arEMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 15.700.000,00 (Pesos quince millones setecientos mil).**Carla Fernandez Larre***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:23/08 V:02/09/2024

————— >*< —————

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 506/2024 ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-16216-Ae**OBJETO:** PROVISION DE MATERIAL PETREO CARGADO SOBRE CAMION E CANTERA. -**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 776.000.000,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL -**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 10/09/2024 a las 11:00 horas.-

LICITACION PUBLICA No 507/2024 - ACTUACION ELECTRONICA No E13-2024-15288-Ae**OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT. -**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$ 11.105.000,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 05/09/2024 a las 11:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000,00).-**Ing. Alejandra Soledad Flores***Ingeniero Jefe*

s/c

E:23/08 V:28/08/2024

————— >*< —————

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 2997/2024:**OBJETO:** adquisición de veinte(20) colchón ignífugo de 1 plaza características: medidas 190x80x10 cm, destinados a las casas convivenciales del Centro Socio Educativo Juvenil “Aldea Tres Horquetas”, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano.**APERTURA:** El día 03 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N°855–PlantaAlta-Resistencia-Chaco.**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos tres millones seiscientos mil con cero centavos (\$3.600.000,00).**PRECIO DEL PLIEGO:** pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial-ATP-y/o sellado ATPweb-Autoliquidacion Impuestos de Sellos Resistencia-Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 2998/2024

OBJETO: adquisición de: treinta y cinco (35) pintura epoxi gris 4l, ocho (08) rodillo epoxi n°22, diez (10) rodillo epoxi n°8, diez(10) pincel cerda blanca n°15, un (01) diluyente epoxi 18 l, diez (10) cinta enmascarar 24mm,cuatro (04) espátula pintor 130 mm, cuarenta (40) modulo toma corriente 10 amp biuso, si(07) modulo toma corriente 20 amp, veinte (20) bastidor rectangular 10 x 5 c / tapa y tornillo, veinte (20) módulo tapón ciego blanco, treinta y seis (36) caja tipo periscopio base triangular+ 4 mod. toma corr, treinta y cuatro (34) perfil zócalo PVC x 2.4 m largo x 10 cm alto, quince(15) caja octogonal plástica c/ tapa, veinticinco (25) caño rígido reforzado 3/4 x 3 m. setenta y dos (72) conector plástico blanco 3/4, treinta y tres (33) caja rectangular plástica, ciento veinticinco (125) cable unipolar 1 x 2.5 mm x metro (rojo), ciento veinticinco (125) cable unipolar 1 x 2.5 mm x metro (celeste), cuarenta y ocho (48) cable unipolar 1 x 4 mm x metro(rojo), cuarenta y ocho (48) cable unipolar 1 x 4 mm x metro (celeste), sesenta y dos (62)grampa plástica 20 mm pesada, quinientos (500) tarugo c/ auto perforante 8 mm, cuarenta(40) tubo led 120 cm 18 w (2 puntas) tbcin, cinco (05) tubo led 60 cm 9 w (2 puntas) tbcin, cuarenta (40) listón para tubo led 2 puntas 120 cm, cinco (05) listón para tubo led 2 puntas60 cm, trece (13) kiar bulbo kbl e 27 9 w, y trece (13) porta lámpara 3 p negro, materiales necesarios para llevar a cabo trabajos de electricidad y pintura en pisos, con el objetivo de acondicionar la totalidad del edificio ubicado en Av. 25 de Mayo N°835, para que se puedan trasladar oficinas del Ministerio que actualmente deben entregar los diferentes inmuebles en alquiler en los que desempeñan sus funciones.

APERTURA: El día 03 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayoN°855–PlantaAlta-Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta (\$5.356.180,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial-ATP- y/o sellado ATPweb-Autoliquidacion Impuestos de Sellos Resistencia-Chaco.

Sr. Juan Jose Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:19/08 V:28/08/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE Gral. JOSE DE SAN MARTIN

Provincia del Chaco

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I
CONTENIENDO RESOLUCIONES MUNICIPALES Nros. 889, 890 y 892**

Dr. Mauro A. Leiva

Intendente

s/c

E:23/08 V:28/08/2024



ANEXO I



Municipalidad de Gral. José de San Martín
 Provincia del Chaco
 C.P. 3509 – Moreno y Chile – General José de San Martín – CHACO
 "2024 – año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial
 Decreto 175/2023 de la Democracia".



RESOLUCION MUNICIPAL **889-24**
 Gral. José de San Martín, **20 AGO 2024**

VISTO:

El Expediente N° 079 – letra "A" – Año 1990, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 26 – Manzana N° 18 – Chacra 14 – Circunscripción II – Sección E; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el señor **ALEGRE CARLOS POLICARPO**, DNI N° 14.732.119, solicita la concesión del inmueble y se le concede en venta, según consta en fojas once (11) y doce (12); y sujeto a las cláusulas del Contrato de Concesión;

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en mismos se encuentra residiendo otras personas, según acta de inspección que consta a fojas (16), que según informe de la oficina de impuesto inmobiliario y tasas de servicios se encuentra pago hasta el año 2018, según consta en fojas dieciocho (18) e informe de la Oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas veinte (20). No hay documentación técnica presentada;

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que el señor **ALEGRE CARLOS POLICARPO**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto habría que dictarse la "**Caducidad de la Concesión**"

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO
 De acuerdo a las facultades conferidas
RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR LA CADUCIDAD y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por el señor **ALEGRE CARLOS POLICARPO**, DNI N° 14.732.119, por el inmuebles identificado catastralmente como **Pc. N° 26 – Mt. N° 18 – Ch. N° 14 – Circ. II – Secc. E** de este ciudad, predio que mide nueve con setenta y cinco (9:75) metros de frente por veinticinco (25:00) metros de fondo, lo que hace una superficie total de ciento cuarenta y seis con veinticinco (146,25) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerando.-

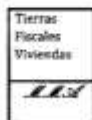
ARTICULO 2º): DECLARAR al inmueble referido fiscal "Libre de adjudicación".-

ARTICULO 3º): DEJAR expresamente aclarado que si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera del señor, **ALEGRE CARLOS POLICARPO**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatarios conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4º): DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y Tasas de Servicios y anular toda facturación a nombre del señor, **ALEGRE CARLOS POLICARPO**, por el inmueble identificado en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 5º): REFRENDE la presente Resolución la señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 6º): TOMEN razón Secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifiquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE.-





Municipalidad de *Gral. José de San Martín*
- *Provincia del Chaco* -



"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
C.P. 3509 - Moreno y Chile - General José de San Martín - CHACO

RESOLUCION MUNICIPAL

890-24
20 AGO 2024

Gral. José de San Martín

VISTO:

El Expediente N° 244 - letra "L" - Año 1989, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 11 - Manzana N° 9 - Chacra 7 - Circunscripción II - Sección E; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la señora **LIEMICH, Olga Alberta**, DNI N° 16.656.097, solicitaba autorización para transferir el inmueble mencionado más arriba,

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en mismos se encuentra residiendo otras personas, según acta de inspección que consta a fojas sesenta y uno (61), que según informe de la oficina de impuesto inmobiliario y tasas de servicios se encuentra pago hasta el año 2017, según consta a fojas sesenta y tres (63) e informe de la Oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas sesenta y cinco (65). No hay documentación técnica presentada;

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que la señora **LIEMICH, Olga Alberta**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto habría que dictarse la "Caducidad de la Concesión"

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN - CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE

ARTICULO 1°): DECLARAR LA CADUCIDAD y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por la Señora **LIEMICH, Olga Alberta**, DNI N° 16.656.097, por el inmuebles identificado catastralmente como **Pc. N°11 - Mz. N° 09 - Ch. N° 7 - Circ. II - Secc. E** de éste ciudad, predio que mide diez (10:00) metros de frente por cuarenta (40:00) metros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos (400.00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerando.-

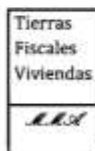
ARTICULO 2°): DECLARAR al inmueble referido fiscal "Libre de adjudicación".-

ARTICULO 3°): DEJAR expresamente aclarado que si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciere la señora **LIEMICH, Olga Alberta**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatarios la mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°): A PARTIR de la presente, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y Tasas de Servicios y anular toda facturación a nombre de la señora **LIEMICH, Olga Alberta**, por el inmueble identificado en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 5°): REFRENDE la presente Resolución la señora Secretaria de Gobierno -

ARTICULO 6°): TOMEN razón Secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
DR. ADRIAN CARINA CRISTALDO
 Intendente Municipal
 (Provincia del Chaco)

[Handwritten signature]
Dr. MALISSA LEINA
 Intendente Municipal
 (Chaco)



Municipalidad de *Genl. José de San Martín*
- Provincia del Chaco -

"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia"
C.P. 3509 - Morena y Chile-Genral José de San Martín - CHACO



RESOLUCIÓN MUNICIPAL **892-24**
Genl. José de San Martín **20 AGO 2024**

VISTO:

El Expediente N° 575 - letra "A" - Año 1984 (87), el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 2 - Manzana N° 4 - Chacra 89 - Circunscripción II - Sección D; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la señora **ACOSTA, Santa Isabel**, DNI N° 16.699.903, consigue la ADJUDICACIÓN, del inmueble mencionado más arriba, según a foja veintisiete (27);

Que se ha practicado una inspección al lugar, comprobándose que en mismos se encuentra residiendo otras personas, según acta de inspección que consta a fojas cincuenta y tres (53), que según informe de la oficina de impuesto inmobiliario y tasas de servicios se encuentra pago hasta el año 2017, según consta a fojas cincuenta y cinco (55) e informe de la Oficina de Catastro y Obras Particulares que consta a fojas cincuenta y siete (57). No hay documentación técnica presentada;

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que la señora **ACOSTA, Santa Isabel**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias por lo tanto habría que dictarse la "Caducidad de la Concesión"

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE

ARTICULO 1°): DECLARAR LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO, todo trámite gestionado por la Señora **ACOSTA, Santa Isabel**, DNI N° 16.699.903, por el inmuebles identificado catastralmente como Pl. N° 2 - Mz. N° 4 - Ch. N° 89 - Circ. II - Secc. D de éste ciudad, predio que mide ocho con cincuenta (8.50) metros de frente por veinticuatro con sesenta (24.60) metros de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos nueve con diez (209.10) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerando.-

ARTICULO 2°): DECLARAR al inmueble referido fiscal "Libre de adjudicación".-

ARTICULO 3°): DEJAR expresamente aclarado que si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera la señora **ACOSTA, Santa Isabel** las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatarios conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño.-

ARTICULO 4°): DETERMINESE QUE a partir de la presente Resolución, se debe dar de baja de la oficina de impuestos inmobiliarios y Tasas de Servicios y anular toda facturación a nombre de la señora **ACOSTA, Santa Isabel**, por el inmueble identificado en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 5°): REFRENDE la presente Resolución la señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 6°): TOMEN razón Secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE.-

